EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 386
(Noviembre 28 de 2014)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO A UN FUNCIONARIO BENEFICIARIO DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 07 de noviembre de 2014, recibido el mismo día bajo consecutivo 01-SAD—003523-E-2014, señor LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO, solicita pago de la renovación de la licencia de conducción No 41001000-10125936-4categoria C-1, que vence en el mes de noviembre hogaño, por ser beneficiario de la Convención Colectiva de Trabajadores Oficiales, al tenor del artículo 19: "PROTECCIÓN AL TRABAJADOR CONDUCTOR- PARAGRAFO 2. Las instituciones asumirán los gastos de renovación de la licencia que están autorizados por la empresa para conducir vehículos de la misma".

Que revisada la historia laboral del señor Luis Octavio Vidal Serrano, está vinculado desde bajo la modalidad de Contrato a término indefinido No. 026 de 20 de octubre 1995 del Hospital General de Neiva, trasladado al desde el 01 de enero de 1997 a la Secretaria de Salud Municipal e incorporado en la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina", en el cargo de Conductor desde el 01 de enero de 2000.

Que a la fecha se encuentra vigente la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Servicio Seccional de la Salud del Huila y la Asociación Nacional de Trabajadores y Empleados de Hospitales, Clínicas, Consultorios y Entidades dedicadas a procurar la salud y la seguridad social ANTHOC, vigente desde 1995 a la fecha, cuyo campo de aplicación es para quienes ostente la calidad de trabajadores oficiales.

Que el señor LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO, ostenta la calidad de trabajador oficial al tenor del artículo 26 de la Ley 10 de 1990, por lo que se hace viable el reconocimiento y pago de los gastos en que incurre el funcionario por la renovación de la licencia de conducción No 41001000-10125936-4categoria C-1.

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de la renovación de la licencia de conducción reconocida en la convención Colectiva de Trabajadores como se mencionó anteriormente según CDP 3930 de fecha 28 de Noviembre de 2014, por concepto Bienestar Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar al señor Luis Octavio Vidal Serrano identificado con la C.C 19.287.853 por concepto de Licencia de Conducción reconocida en la Convención Colectiva de trabajadores.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2014.

DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente

SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano